



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 566

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA LOURDES RIVAS, DIRECTORA DE FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, A FIRMAR DOCUMENTOS RELATIVOS A FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de diciembre de 2020

VISTO: El artículo 13 de la Ley N° 1635/00 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que dispone que a la Dirección General de Protocolo le compete la atención de las cuestiones relativas a las franquicias y privilegios diplomáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum-DM/DGPR/MN° 230/2020 del 21 de diciembre de 2020, se solicita que, en ausencia del Director General de Protocolo, la Directora de Franquicias Diplomáticas, Ministra Lourdes Rivas, sea la persona responsable de la firma de los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios extranjeros que prestan servicio en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

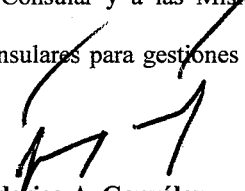
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Ministra Lourdes Rivas, Directora de Franquicias Diplomáticas, a que en ausencia del Director General de Protocolo, sea la persona responsable supletoriamente de la firma los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios extranjeros que prestan servicio en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional, expedidos por la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° La autorización otorgada en el artículo precedente se limita a los documentos detallados a continuación:

- Credenciales diplomáticas, consulares, oficiales, de servicio y de organismos internacionales.
- Tarjeta de exoneración fiscal.
- Visas diplomáticas, oficiales y de cortesía.
- Carnet de habilitación vehicular, autorizaciones de emisión de las placas especiales correspondientes al Cuerpo Diplomático, al Cuerpo Consular y a las Misiones Oficiales Extranjeras (CD, CC, MOE).
- Tarjeta identificadora de Misiones Diplomáticas y Consulares para gestiones ante bancos y aseguradoras.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____